

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON CORTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2010.**

### **CONSIDERANDO**

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines y acciones están orientadas, entre otras, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. El artículo 87, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, establece que, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal será inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
4. En términos de lo establecido por los artículos 88 y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su órgano superior de dirección, así como órganos ejecutivos y técnicos.
5. El artículo 95, fracción XXXIII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales. 

6. Para ello, el artículo 105, fracciones VI y XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario Ejecutivo, todos los acuerdos que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del Secretario Ejecutivo y del Secretario Administrativo, a los programas de trabajo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto e informar al respecto al Consejo General.
7. De acuerdo al artículo 112, fracciones I, V, VI, y XV, del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo tiene como atribuciones, entre otras, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las áreas y unidades a su cargo, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, ejercer en coordinación con la Secretaría Ejecutiva las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales y atender las necesidades administrativas del Instituto.
8. Con sustento en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, los Órganos Autónomos ejercerán su presupuesto con autonomía y con base en los calendarios comunicados a la Secretaría de Finanzas, mismos que estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. Las áreas respectivas encargadas de la administración serán responsables de recibir y manejar los fondos, y las áreas internas de control de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos.
9. De acuerdo al artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.
10. En términos del artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrá realizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos a su cargo y se emitan las normas aplicables.  
  
Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública.
11. El 23 de octubre de 2009, fue emitido por este órgano superior de dirección, el ACU-951-09, por el que se aprueban el Proyecto de Programa Operativo Anual

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2010, y en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de enero de 2010, aprobó el acuerdo identificado con la clave ACU-008-10, el cual determinó el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2010 así como las modificaciones al Programa Operativo Anual 2010.

12. En el punto cuarto de Acuerdo del ACU-008-10, se ordena al Secretario Administrativo realice las acciones necesarias, en el ámbito de sus atribuciones, para el debido ejercicio del Presupuesto y cumplimiento en los términos de dicho acuerdo y de la legislación de la materia.
13. Los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, disponen que los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los ahorros que se generen en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo, serán concentrados por la Secretaría Administrativa, quien informará al Consejo General trimestralmente a efecto de que determine su destino.
14. En apego a la aplicación de las disposiciones legales, instruidas por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se han impuesto multas y sanciones a las Asociaciones Políticas, las cuales ascienden a la cantidad de \$519,297.95 (Quinientos diecinueve mil doscientos noventa y siete pesos 95/100 M.N.), al 31 de marzo del presente año, monto que deberá devolverse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 5 de las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral del Distrito Federal.
15. Con fecha 22 de abril de 2010, la Secretaría Administrativa de este Instituto, a través de la Dirección de Finanzas y Contabilidad en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, presentó a la Junta Ejecutiva el informe de monto acumulado durante el primer trimestre de 2010; así como lo correspondiente a rendimientos financieros y otros ingresos, en las cantidades que a continuación se muestran:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
SALDO DISPONIBLE DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2010.	\$2,693,292.84
DESCRIPCIÓN	TOTAL
(MÁS) PRODUCTOS FINANCIEROS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2010.	\$545,469.65

*SP*

<b>(MÁS) INGRESOS DIVERSOS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2010.</b>	<b>\$2,931,881.12</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6,170,643.61</b>
<b>(MENOS) MULTAS A ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2010.</b>	<b>\$519,297.95</b>
<b>SALDO DISPONIBLE</b>	<b>\$5,651,345.66</b>

16. La Junta Ejecutiva en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 22 de abril de 2010, por Acuerdo JE037-10 aprobó las propuestas sobre la asignación de recursos que presentó la Secretaría Administrativa como Nuevas Necesidades para su remisión al Consejo General, de conformidad con el desglose siguiente:

	<b>ÁREA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OFICIO DE SOLICITUD</b>	<b>MONTO PROPUESTO</b>
1	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Pago de servicio para el desahogo de la prueba de habilidades y aptitudes de los dos concursos previstos para el siguiente trimestre del año.	IEDF/DESPE/239/2010	\$150,000.00
2		Traducción de comunicaciones y materiales relacionados con el proyecto de curso denominado "bridge", así como para la elaboración del proyecto de convenio correspondiente, al idioma inglés.		\$35,000.00
3		Para actualización de herramientas didácticas e informática, que serán empleadas en el desahogo del programa, a través de medios electrónicos.		\$100,000.00
4		Diseño de dos talleres dirigidos al Servicio Profesional Electoral bajo la modalidad de formación complementaria cuyos contenidos y desarrollo serán desahogados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en sustitución de los previstos a efecto de disminuir costos e insertar acciones relacionadas con las líneas en materia de Derechos Humanos establecidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.		\$50,000.00
5		Estímulos y Recompensas para el Personal del Servicio Profesional Electoral 2008.		\$305,000.00
6	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Adquisición de 13 escáneres para sustentar el numeral 23 de las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria.	IEDF/UTSI/298/2010	\$110,500.00
<b>PROPUESTA TOTAL DE ASIGNACIÓN</b>				<b>\$750,500.00</b>

17. Con base en el acuerdo JE037-10 de la Junta Ejecutiva y a lo dispuesto por los referidos artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se propone a este órgano

superior de dirección aprobar el destino de los recursos concentrados por la Secretaría Administrativa correspondientes al monto acumulado al primer trimestre de 2010.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5 y 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2, párrafo tercero, 86, 87, 88, 89, 95, fracciones IX, X y XXXIII, 100, fracción V, 105, fracciones VI y XIII, y 112, fracción V, VI, y XV del Código Electoral del Distrito Federal; y 5, 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal; acuerdos ACU-951-09 y el ACU-008-10 del Consejo General, así como al acuerdo JE037-10 de la Junta Ejecutiva, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el destino de los recursos concentrados por la Secretaría Administrativa, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondientes al monto acumulado al primer trimestre de 2010, para ser utilizados conforme a los considerandos 16 y 17, en apego a la normatividad aplicable.

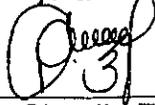
**SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría Administrativa destinar los recursos derivados de la bolsa institucional, conforme a lo establecido en el acuerdo **PRIMERO**; asimismo, se instruye al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría Administrativa en el ámbito de sus atribuciones, llevar a cabo los trámites y acciones administrativas que se requieran para la afectación presupuestal.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo y sus anexos dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio del Instituto en Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

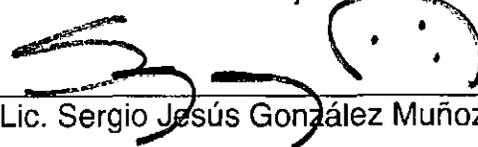
Así lo aprobaron por mayoría de seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, Yolanda Columba León Manríquez, Néstor Vargas Solano y la Consejera Presidenta; y un voto en contra del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz